



**FISCALÍA**

GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0039

22 DIC 2017

“Por medio de la cual se adoptan los instrumentos de gestión de la información pública de la Fiscalía General de la Nación”

### **EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 7° artículo 8° del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 29 del Decreto Ley 898 de 2017 y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 74 de la Constitución Política establece el derecho que tienen todas las personas de acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

Que mediante la Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia, el Congreso de la República reguló el derecho de acceso a la información pública nacional y dictó otras disposiciones. El artículo 2° de esa normativa estableció el principio de publicidad universal, consistente en que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no puede ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con lo dispuesto en esa misma Ley.

Que el artículo 5° de la anterior normativa define como sujetos obligados para el cumplimiento de la Ley a toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

Que los artículos 12, 13, 15 y 20 de la Ley 1712 de 2014 establecen la obligación de adoptar y publicar, entre otros, el Esquema de Publicación de Información, el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada.

Que el Decreto 1081 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector de la Presidencia de la República” prevé, en los artículos 2.1.1.5.1 y 2.1.1.5.2, que los instrumentos de gestión de la información pública son: (i) el Esquema de Publicación de Información, (ii) el Registro de Activos de Información, (iii) el Programa de Gestión Documental y (iv) el Índice de Información Clasificada y Reservada, y establece los mecanismos de adopción y actualización de los mismos.

Que el artículo 2.1.1.5.1.1 del Decreto 1081 de 2015, define al Registro de Activos de Información, como el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.

Que el artículo 2.1.1.5.2.1 del Decreto 1081 de 2015, establece que el Índice de Información Clasificada y Reservada es el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada.

Que el artículo 2.1.1.5.3.1 del Decreto 1081 de 2015, señala que el Esquema de Publicación de Información es el instrumento del que disponen los sujetos obligados para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y que publicará, conforme al principio de divulgación proactiva de la información previsto en



Hoja 2 de la Resolución N° 0039 de 22 DIC 2017 "Por medio de la cual se adoptan los instrumentos de gestión de la información pública de la Fiscalía General de la Nación"

el artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma".

Que la Subdirección de Gestión Documental, con fundamento en la información remitida por todas las Dependencias de la Entidad, elaboró el Esquema de Publicación de Información y el Registro de Activos de Información, los cuales se anexan a la presente Resolución en medio magnético (CD) y hacen parte íntegra de la misma.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, con base en la información que enviaron las demás Dependencias de la Entidad, elaboró el Índice de Información Clasificada y Reservada, instrumento que también se anexa en medio magnético (CD) a este acto administrativo y hace parte íntegra de este.

Que el artículo 2.1.1.5.3.3 del Decreto 1081 de 2015, establece que los sujetos obligados deberán establecer un mecanismo de consulta a ciudadanos, interesados o usuarios en los procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información.

Que, en cumplimiento de la anterior disposición, la Fiscalía General de la Nación a través de su sitio web y redes sociales puso a consideración a ciudadanos, interesados o usuarios del Esquema de Publicación de Información entre los días 13 y 19 de diciembre de 2017.

Que con el objeto de darle cumplimiento a las anteriores disposiciones en el marco de la estrategia institucional para fortalecer la transparencia y el adecuado acceso a la información de la Entidad, elaborada conjuntamente con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, es necesario adoptar los instrumentos de la gestión de la información pública de la Fiscalía General de la Nación

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR** los siguientes Instrumentos de Gestión de la Información Pública de la Fiscalía General de la Nación para garantizar el derecho fundamental de acceso a la información y mejorar la efectividad, eficiencia y capacidad para atender oportunamente y con calidad los requerimientos de los ciudadanos:

- i) El Esquema de Publicación de Información
- ii) El Registro de Activos de Información y
- iii) El Índice de Información Clasificada y Reservada de la Fiscalía General de la Nación.

Los instrumentos de gestión de la información pública indicados en el inciso anterior, se anexan al presente acto administrativo en medio magnético (CD), y hacen parte íntegra del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR** los instrumentos de gestión de la información pública que se adoptan mediante la presente Resolución, en el vínculo de transparencia del sitio web de la Fiscalía General de la Nación y en el portal de datos abiertos Gobierno Digital Colombia, por conducto de la Dirección de Comunicaciones.

*[Firma manuscrita]*



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

Hoja 3 de la Resolución N° 0039 de 22 DIC 2017 "Por medio de la cual se adoptan los instrumentos de gestión de la información pública de la Fiscalía General de la Nación"

**ARTÍCULO TERCERO.** Los instrumentos de gestión pública de la información que se adoptan mediante la presente Resolución, **deberán ser actualizados** por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subdirección de Gestión Documental, en el marco de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a todas las Dependencias de la Fiscalía General de la Nación.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C.,

**LUIS ENRIQUE AGUIRRE RICO**  
Director de Planeación y Desarrollo

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	José Luis Carreño Santoyo – Subdirección de Gestión Documental		
Revisó:	Angélica María Buitrago Quintero – Dirección de Asuntos Jurídicos		
Revisó y aprobó:	Carlos Alberto Hoyos – subdirector de Gestión Documental (E )		22-12-2017
Revisó y aprobó:	Myriam Stella Ortiz Quintero – Directora de Asuntos Jurídicos		22-12-2017

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.